



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Treinta y uno (31) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Esta Agencia Judicial encuentra que revisada el acta de audiencia de conciliación que se levantó con ocasión de la audiencia realizada el día 12 de agosto de 2022, se evidencia, que en el mismo el Despacho incurrió en un error al momento de insertar la fecha, quedando en la misma el jueves 11 de agosto de 2022.

Frente al tema de la corrección providencias, a falta de norma expresa en materia laboral, por remisión expresa del artículo 145 del CPT y SS, se da aplicación al artículo 286 del C.G.P., que reza:

“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte

resolutiva o influyan en ella.”(resaltado fuera de texto)

En concordancia con la norma en cita, el error suscitado por el Despacho corresponde a un cambio aritmético en la fecha incorporada en el acta, razón por la cual es procedente CORREGIR el acta de audiencia de conciliación, en el sentido de identificar que la misma fue realizada el viernes 12 de agosto de 2022 y no el jueves 11 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

Radicado: 05001-31-05-005-**2017-00935**-00
Dte: Leidy Johanna Vásquez Monsalve
Ddo: Grupo Jalia SAS
Corrige acta de audiencia



Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4bd7f5e347f764ce1ac41b179090ff95ea4fd5dcf61d4c3541c3cd227025193**

Documento generado en 31/08/2022 05:31:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>